



Señores Prestadores

Entre Ríos, 18 de agosto de 2023

Asunto: Bono autorización de cirugías programadas

Con el objetivo de optimizar la planificación de las prácticas quirúrgicas programadas, los bonos de autorización para cirugías programadas, en lo sucesivo, en la parte “observaciones” del Bono, indicará la fecha a partir de la cual estará autorizada a realizarse.

Es fundamental tener en cuenta que el vencimiento de estos bonos será de 30 días a partir de la fecha mencionada en “observaciones”. Esto significa que una vez que se haya autorizado la práctica quirúrgica, el Bono tendrá una validez 30 días posteriores a la fecha indicada en “observaciones”.

Es importante resaltar que no se podrá hacer la practica antes de esa fecha, de lo contrario no será considerada autorizada.

Si tienen alguna pregunta o necesitan aclaraciones adicionales acerca de este nuevo proceso, no duden en ponerse en contacto.

Agradezco su atención y colaboración en este asunto.

Saludos cordiales

Dr. Lucio Cabello
Director Medico
Leal Medica